ANEXO TÉCNICO CONTRATO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024	
Objeto del contrato:	GARANTIZAR EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y RESOLUTIVO EN SALUD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
Contratista:	ESE SANTA ROSA DE LIMA
NIT:	813,011,027-5
Contratante:	MUNICIPIO PAICOL
Valor Contrato	**$ 80.580.559,80**
Fecha OTROSI	N_A
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	ZONA URBANA: x ZONA RURAL: x MPIO.: PAICOL
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	PRIMERA INFANICA: **X**INFANCIA: **X** ADOLESCENCIA: **X** JUVENTUD: **X** ADULTEZ X VEJEZ: X VEJEZ
	ENFOQUE DIFERENCIALDISCAPACIDAD: _X_ INDIGENA: _X_ AFRO: _X_ LGTBI: _X_ VICTIMAS: _X_ JUECES DE PAZ: ___ JAC: ___ JAL: ___ MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X MUJER CABEZA DE HOGAR: X OTRO: _____
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	1.FIN DE LA POBREZA
	2.HAMBRE CERO
	3.SALUD Y BIENESTAR
	4.EDUCACIÓN DE CALIDAD
	5.IGUALDAD DE GENERO
	6.AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
	8.TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
	9.INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
	10.REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
	17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRODUCTO	*PRODUCTO*	Valor
1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	**$ 9.400.000,00**
1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	**$ 11.500.000,00**
1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	**$ 9.400.000,00**
1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	**$ 9.400.000,00**
1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	**$ 8.700.000,00**
1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	**$ 10.900.000,00**
1905026	"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas"	**$ 9.000.000,00**
	PAI	**$ 1.100.000,00**
1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	**$ 9.180.559,80**
	Salud Nutricional	**$ 2.000.000,00**
TOTAL		**$ 80.580.559,80**

INTRODUCCIÓN

La salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, mod. por el A. L. 2 de 2009.

Atendiendo a lo anterior, el artículo 2o de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala que este "Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Adicionalmente, el artículo 8o de la citada ley establece que "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario".

Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados, a través de ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP y a su vez será dirigido y administrado por el Estado.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

Los contenidos del plan para su ejecución cobertura, monitoreo y evaluación se definirán de acuerdo con: Problemáticas, necesidades y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos, Resultados en salud priorizadas de cada entidad, dimensiones y metas del PDSP 2022 2031.

La Secretaria de Salud Municipal incluye en este documento Aspecto relevantes en el cumplimiento de la obligaciones del contrato, para el desarrollo de las actividades según Resolución 3202 de 2016 , 3280 de 2018 y lineamientos del Ministerio de salud y la Secretaria de Salud Departamental, define le formato del Acta de las Intervenciones colectivas y los contenidos de interés en la ejecución de la actividades.

Que mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que mediante Resolución 295 de 27 de febrero de 2023, el Ministerio de salud y protección, modificó los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

En consecuencia, el artículo 11 de la Resolución 0518 de 2015, modificado por la Resolución 295 del 2023, establece las responsabilidades y competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, en el numeral 11.1.3 fija como obligación de los municipios garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal, velando porque se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de competencias definidos en la Ley 1551 de 2012.

Que, la resolución número 2367 del 29 de Diciembre de 2023, modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y modificó los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

Por lo anterior, El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 "Avanzando juntos hacia la equidad en Salud' busca consolidar y recordar la acción decidida hacia un país más justo y éticamente comprometido con la garantía del derecho fundamental a la salud, el fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida de las personas y la acción decidida por la reducción de las inequidades en el territorio nacional de manera sostenible y responsable

Que los ejes estratégicos del Plan Decenal De Salud Pública 2022-2031 son las líneas o rutas de gestión de la salud pública que, en el marco del derecho fundamental a la salud y la gestión de los determinantes sociales de la salud, permitirán el desarrollo y el fortalecimiento de acciones sectoriales e intersectoriales para contribuir al logro de sus fines y alcanzar la visión deseada para los próximos diez años en materia de salud pública e incluyen: 1. Gobierno y gobernanza de la salud pública, 2. Enfoques diferenciales, género, diversidades, pueblos y comunidades, 3. Determinantes sociales de la salud, 4. Atención primaria en salud, 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, 6. Conocimiento en salud pública y 7. Personal de salud.

En este Documento se describen las Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas definidas en la Resolución 518 de 2015 y resolución 3280 y prioridades de salud del municipio, definidas en el ASIS Municipal.

Para el desarrollo del siguiente documento técnico, La Secretaria de Salud Municipal, se basó en las Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.*Proceso de Gestión de las intervenciones colectivas

PROCESO	
Definición	Conjunto de acciones mediante las cuales se garantiza la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
Propósito	Planear, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a las características de calidad definidas en la Res. 2367 de 2023 y Res. 100 de 2024,
Alcance	Inicia con la identificación de las acciones colectivas que fueron establecidas en el marco de las estrategias del Plan Territorial de Salud y las RIAS, la definición de los lineamientos para su ejecución y su contratación, hasta el seguimiento y evaluación de su ejecución y sus resultados
Elementos clave para el desarrollo de este proceso	1. Identificar las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud, las tensiones, metas e indicadores y las RIAS, para definir las intervenciones colectivas más apropiadas que se plasmarán en el Plan de Acción en Salud PAS de cada vigencia, su cantidad, unidad de medida, recurso económico asignado y fuente, con participación de individuos, familias y comunidades del territorio.
	2. Identificar las RIAS implementadas en el territorio y definir los demás mecanismos de articulación que se requieran para ejecutar las intervenciones colectivas, de manera efectiva, conjunta, concertada, complementaria y coordinada con las demás instituciones del sector salud, con otros sectores y con organizaciones comunitarias.
	3. Realizar la adecuación técnica y cultural de las estrategias e intervenciones del PIC a ejecutar con grupos étnicos; esto incluye, entre otros, el reconocimiento e inclusión en el PIC de acciones propias de los pueblos indígenas que se enmarquen en los procedimientos, intervenciones y actividades del PIC y conforme a las directrices que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
	4. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones, procedimientos y actividades. (el cual será un anexo técnico del contrato del PIC) y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el costo; la población sujeto; el lugar de ejecución; la cantidad a ejecutar y trimestre; las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las mismas; el indicador (es) de producto y resultado; criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera).
	5. Contratar de manera oportuna la ejecución de las intervenciones colectivas, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre la materia están definidos en la normatividad vigente. En términos de oportunidad debería adelantarse esta contratación antes de finalizar el primer trimestre de cada año.
	6. Realizar el seguimiento y auditoria a la ejecución del PIC conforme al lineamiento operativo y según lo pactado contractualmente
	7. Evaluar el PIC mediante la determinación y socialización de los resultados de las intervenciones colectivas ejecutadas y la calidad de las mismas.
Normatividad relacionada	a) Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC. a.1. Resolución 3280 de 2018 a,2)
	b) Resolución 100 del 17 de febrero de 2024, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.
	c) Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
	d) Resolución 2367 Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031
Herramientas	a) Documentos de Orientaciones para el desarrollo de las Intervenciones, procedimientos y actividades del PIC.31
	b) Módulos para la adecuación técnica y cultural de estrategias de salud pública con pueblos indígenas, afrocolombianos y ROM expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (Res. 3280 de 2018):	
3.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS. Para la definición de las intervenciones colectivas, la entidad territorial debe identificar las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud PTS.	
Dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral (con énfasis en la informalidad) e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aisladas. El alcance de las intervenciones a ejecutar se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente lineamiento con respecto a: a. Las características sociales y ambientales propias de cada entorno y de las personas que los habitan, identificadas a través de información existente o mediante la aplicación de instrumentos definidos para la caracterización; b. Los objetivos y resultados esperados en las personas, familias y comunidades abordadas en cada entorno. c. Las prioridades definidas con las personas, familias, comunidades o trabajadores de los entornos a abordar.	
Nombre	**Definición**
	Es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información social y ambiental propia de cada entorno y de las personas, familias y comunidades que lo habitan; que permita definir y acordar con ellas el alcance de las intervenciones colectivas a ejecutar en cada entorno.
	Dicha caracterización incluye la identificación de:
	a. Aspectos básicos sociales o demográficos de las personas, familias o comunidades del entorno.
	b. Condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud.

Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana	c. Situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos.
	d. Situación de salud de las personas, familias o comunidades.
	e. Prácticas de cuidado.
	f. Recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos.
	Esta información se obtendrá a través de fuentes secundarias y sólo se recolectará de manera directa mediante la aplicación de instrumentos estandarizados para la caracterización de cada entorno, cuando no se
	cuente con dicha información.
	Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.
Información en salud	
	La educación y comunicación para la salud se concibe como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos.
	Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y
	colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud.
Educación y comunicación para la salud	
	Conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano.
	La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de toldillo larga duración
Prevención y Control de Vectores	

Nombre	Definición
Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales	**tratado en la fibra de poliéster con insecticida piretroide y los insumos requeridos para la prevención y control de vectores según lineamientos y**
	guías nacionales.
	Proceso que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes (sean públicas o privadas), a fin de desarrollar relaciones, interacciones y capacidades, que permitan:
	a. Coordinar, compartir o intercambiar conocimientos, experiencias y recursos;
	b. Sumar esfuerzos o crear sinergias;
	c. Establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en respuesta a una situación determinada.
	d. Resignificar espacios públicos para su apropiación, que posibiliten el encuentro y el uso por parte de los ciudadanos, de forma segura.
	e. Desarrollar acciones comunitarias que redunden en el mejoramiento de las condiciones ambientales y en la disminución de riesgos que afecten la salud.
	Incluye:
	· La organización comunitaria que permita la comprensión de sus realidades y a partir de esto, generar objetivos comunes y procesos de transformación que mejoren su calidad de vida.
	· Participación en los escenarios de construcción, implementación y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales e intersectoriales.
	· El desarrollo de intervenciones con y para las personas, familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes destinadas a desarrollar capacidades, comprender y abordar situaciones relacionadas con el bienestar y la calidad de vida.
	· Desarrollar o fortalecer los mecanismos para el intercambio de información, conocimientos, experiencias entre las personas, familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes, que permitan la construcción conjunta de condiciones favorables para el mejoramiento de la salud física y mental.
	· Desarrollar espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales y de salud durante el curso de vida o fortalecer los existentes.
	· Evaluar los resultados e impacto en salud de los proyectos o actividades adelantadas por redes sociales o comunitarias en el entorno educativo y la percepción de satisfacción, de los resultados o cambios percibidos por parte de la comunidad.
Zonas de Orientación y centros de escucha	**Son un conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.**
	Es una estrategia de organización, gestión y participación comunitaria, que a través de la escucha, permite encontrar respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad promoviendo y haciendo posible la inclusión social y la garantía del derecho a la salud.
	Las zonas de orientación y los centros de escucha crean espacios sociales de interacción donde las personas en situación de fragilidad y exclusión social comparten sus experiencias de vida, conocimientos, dudas, necesidades, ansiedades relacionados con el cuidado y su bienestar físico y mental.
	Estos espacios de escucha activa conjugan una serie de actividades orientadas a promover cambios en el estilo de vida de las personas, canalización hacia los servicios de salud y acompañamiento en las rutas de derechos, por lo tanto, son la puerta de entrada a procesos de inclusión

Nombre	Definición
Rehabilitación basada en	Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una
comunidad	condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales.

	Conjunto de métodos o instrumentos de alta sensibilidad aplicados sobre una población para identificar eventos que generan una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables y con difícil acceso a los servicios.
	Esta actividad solo se realizará en el PIC, si se le garantiza a la persona a quien se le identifique algún evento, la atención integral con cargo al actor competente.
	Esta actividad solo se realizará en el marco del PSPIC, siempre y cuando se garantice la atención integral ante la identificación de un evento y debe estar con cargo al actor competente.
	Las pruebas de tamizaje a desarrollar en el PSPIC deben cumplir con las siguientes consideraciones en su totalidad:
	a. Identifica eventos que generan externalidades en la población general y que sugieren el desarrollo de intervenciones de impacto poblacional contribuyendo al logro de resultados en salud.
	b. Se realiza a grupos poblaciones de forma masiva sin que medie la afiliación al SGSSS
	c. Tienen una respuesta efectiva, incluida bien sea en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC o el PSPIC.
	d. Son pruebas validadas y con efectividad demostrada.
Tamizaje	e. Se pueden realizar en entornos diferentes al de las instituciones de salud.
	Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a las intervenciones de las RIAS, prioritariamente en los ámbitos territoriales de alta ruralidad y con población dispersa; para lo cual se financia los aspectos logísticos[20] y de organización requeridos para su ejecución.
	Se constituye en una actividad complementaria al Plan de Beneficios con cargo a la UPC y por ende debe ser ejecutada de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y las EPS presentes en el territorio, quienes, suministrarán el talento humano y recursos tecnológicos e insumos necesarios en el marco de sus competencias.
	Cuando en función de lo anterior, se adelanten desplazamientos a zonas rurales se deberá hacer el despliegue del talento humano e insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de las intervenciones individuales y colectivas, garantizando cobertura e integralidad de la atención con
	eficiencia administrativa.
Jornadas de salud	
	Proceso que consiste en la administración de un inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.
Vacunación antirrábica	La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de los insumos requeridos
	para su ejecución según lineamientos y guías nacionales.
Adquisición y suministro de medicamentos o	Comprende:
insumos de uso	1. Adquisición y suministro de medicamentos de uso masivo para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas